

Resolución Ministerial

Lima, 23 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, dispositivo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, establece las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP),

Que, la disposición antes citada establece también que para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, la entidad debe contar con un comité integrado al menos por: (i) un representante de la Alta Dirección, (ii) un representante de la Oficina de Presupuesto, (iii) un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y, (iv) un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución Secretaría General N°0045/RE de 27 de enero de 2015 y en el marco de las disposiciones comprendidas en la entonces vigente Directiva N°001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR/PE, se conformó el Comité de Elaboración del mencionado Plan integrado por: i) el Secretario General, ii) el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, iii) el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, y, los señores Elmer López Chirinos y Mary de los Ángeles Huaitalla Núñez, en calidad de miembros titular y suplente respectivamente, del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas", la misma que rige los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas desde su entrada en vigencia,

Que, el numeral 6.4.1.1 de la referida directiva establece que el ciclo de capacitación demanda la conformación de un Comité de Planificación conformado por: i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y, iv) el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, en tanto que, en el caso del último integrante, los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años y la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad;

0241

Resolución Ministerial

Que, en el marco de la adecuación a los alcances contenidos en la Directiva mencionada en el párrafo que antecede, mediante Resolución de Secretaría General N° 0217/RE, se aprueba la Directiva N°002-2017-ORH-RE denominada "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la misma que establece en su numeral 6.2, que el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado ejercerá sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2017, a excepción del Secretario General quien será reemplazado por el Director General de un órgano de línea designado por la Alta Dirección;

Que, mediante Hoja de Trámite (GAB) N° 152 de 16 de marzo de 2017, se designó al Director General de Estudios y Estrategias de la entidad, como representante de la Alta Dirección, elegido de entre los Directores Generales de los Órganos de Línea de entidad, para integrarse como miembro del "Comité de Planificación de la Capacitación", el mismo que atendiendo al numeral 6.2 de la antes mencionada de la Directiva N°002-2017-ORH-RE, se integrará a su vez como parte del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, hasta la culminación de las funciones de dicha delegación, el 31 de diciembre de 2017;

Que, en el marco de la conformación del mencionado Comité del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, el artículo 10 literal c) del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece como una de las funciones del Secretario General, el dirigir, orientar, formular, aprobar y supervisar las acciones y/o actos administrativos que le correspondan, de acuerdo a la legislación aplicable; por lo que se ha considerado pertinente que el Secretario General designe un representante en calidad de observador del proceso de la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas de la entidad.

Que, en atención a los considerandos antes expuestos, resulta necesario oficializar la conformación del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el presente año; así como establecer la fecha de inicio de funciones del "Comité de Planificación de la Capacitación", a partir del 01 de enero de 2018;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas"; la Resolución de Secretaría General N° 0217/RE, que aprueba la Directiva N°002-2017-ORH-RE "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado"; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2017, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

0241

Resolución Ministerial

- El/la Jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo presidirá;
- El/la Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
- El/la Director (a) de la Dirección General de Estudios y Estrategias, como representante de la Alta Dirección.
- El señor Elmer López Chirinos, en calidad de representante titular del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, y,
- La señorita Mary de los Ángeles Huaitalla Núñez, en calidad de representante alterno del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Disponer que el/la Jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos el/la Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el/la directora (a) de la Dirección General de Estudios y Estrategias podrán delegar su intervención en representantes.

Artículo 3.- Disponer que los representantes titular y alterno del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores participarán en el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Estado hasta el 31 de diciembre de 2017.

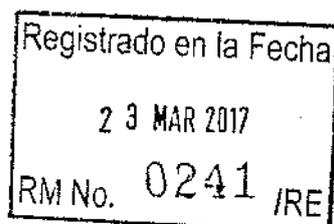
Artículo 4.- Disponer que el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado ejerza sus funciones en el presente año conforme a la Directiva Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, "Normas para la gestión del proceso de capacitación de las entidades públicas".

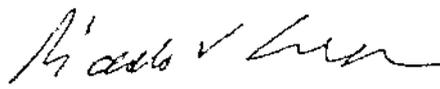
Artículo 5 - Disponer que un representante del Secretario General participe en calidad de observador del proceso de elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual acompañará al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado en las actividades que dicho proceso demande, con derecho a voz.

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N°0045-2015-RE, de 27 de enero de 2015.

Artículo 7.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luña Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores